

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que el 23 de febrero de 2023, el señor Alex Fermín Restrepo Martínez, quien manifestó actuar en calidad de apoderado judicial de Leonardo Andrés Vinasco quien es demandado dentro del trámite génesis de la presente comisión, allegó con destino al presente asunto, memorial mediante el cual indico lo siguiente *“me dirijo a ustedes, con la finalidad de informarle la decisión adoptada por el Tribunal Superior de Medellín, sala unitaria de decisión civil en relación al expediente N° 05001310300420100031600 del juzgado segundo de ejecución de sentencias de Medellín. Lo anterior, se hace necesario toda vez que dicho juzgado emitió auto comisorio con la finalidad que su despacho llevará a cabo el embargo y secuestro del título minero o contrato de concesión minera N° 791-17 con código de registro HGTK-03 otorgado por la Agencia Nacional de Minería, en favor del ciudadano Leonardo”*.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 24 de febrero de 2023.

JORGE ARIEL MARIN TABARES

SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTER:	114/2023
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
	DESPACHO COMISORIO
RADICADO:	17442-40-89-001-2022-00013-00
RADICADO DC:	05001 31 03 004 2010 00316 00
DEMANDANTE:	MILTON TORO RESTREPO
DEMANDADO:	LEONARDO ANDRÉS VINASCO TABORDA HEREDERO DETERMINADO DE FAUNIER VINASCO GARCIA

El señor Alex Fermín Restrepo Martínez, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado judicial de Leonardo Andrés Vinasco quien es demandado dentro del trámite génesis de la presente comisión, el pasado 23 de febrero de 2023 allegó con destino al presente asunto, memorial mediante el cual mediante el cual indico que *“me dirijo a ustedes, con la finalidad de informarle la decisión adoptada por el Tribunal Superior de Medellín, sala unitaria de decisión civil en relación al expediente N° 05001310300420100031600 del juzgado segundo de ejecución de sentencias de Medellín. Lo anterior, se hace necesario toda vez que dicho juzgado*

emitió auto comisorio con la finalidad que su despacho llevará a cabo el embargo y secuestro del título minero o contrato de concesión minera N° 791-17 con código de registro HGTK-03 otorgado por la Agencia Nacional de Minería, en favor del ciudadano Leonardo”, con su comunicación aportó copia de una providencia del 16 de febrero de 2023 emitida por la Sala Unitaria de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

La anterior comunicación y los documentos adjuntos serán incorporados al presente asunto sin trámite alguno, toda vez que el memorial aportado tiene solo fines informativos, que las solicitudes relacionadas con el proceso génesis de la presente comisión, deben ser tramitadas ante el respectivo juez de conocimiento de la causa y por último, bajo el entendido que es el juez de conocimiento del proceso y no las partes, quien tiene la facultad de ordenar la devolución sin trámite de la comisión delegada.

Por lo anterior expuesto, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente **SIN TRÁMITE**, la comunicación y anexos allegados el 23 de febrero de 2023, documentos obrantes a orden 12 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>030</u> del 27 de febrero de 2023</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 2 de marzo de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6093559f98a61b11b373cd5b6e52687dbd48ca1ee86a30f13adb8c6b7af6a5c**

Documento generado en 24/02/2023 01:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>